

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-000251-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 17 de junio de 2021 y como quiera que la ejecutada DIANA MARCELA RUIZ RESTREPO IDENTIFICADA CON C.C. 53.052.201, **no** compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem a la Dra. MERLY ZULAY MORALES PARALES, identificada con C.C. 49.670.983 y T.P. 281.613 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la calle 44 No. 57A-76 segundo piso de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico mlasesoreslegal@gmail.com y el número de teléfono: 3205599862 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 024**
en el día de hoy **06 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1373c77a35e4b2bed67987350118eea7a7a31d2b154c706d4e785c41f74089**

Documento generado en 05/08/2021 08:42:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>